



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

--- En la alcaldía de Tlalpan, en la Ciudad de México, siendo las once horas, del día jueves **veintidós de diciembre de dos mil veintidós**, se reunieron en la Cuarta Sesión Ordinaria del 2022 del Comité de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., misma que se desarrolló de manera presencial en las instalaciones de la empresa, contando con la participación de los CC. Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Gerente Jurídico Institucional y Vocal Suplente del Titular de la Unidad de Transparencia de Diconsa. S.A. de C.V.; el Licenciado Miguel Ángel Varela Arenas, Titular del Área de Responsabilidades y Vocal Suplente por la Titular del Órgano Interno de Control; el Maestro Gerardo Morales Zárate, Gerente Consultivo; el Licenciado Leopoldo Enrique Corona Orencio, Invitado de la Unidad de Administración y Finanzas; el C. José Edivaldo Razo Cerón, invitado de la Gerencia de Sistemas; el C. Heber Neftali Soriano Hernández, invitado de la Dirección de Operaciones y el Licenciado Brandon Iván López López, Apoyo de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo la **Cuarta Sesión Ordinaria del 2022**, del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V., bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

Primero	Lista de asistencia y verificación de Quórum Legal.
Segundo	Lectura y Aprobación del Orden del Día.
Tercero	Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Cuarto Trimestre de 2022, respecto a: a) Atención de Solicitudes de Acceso a la Información Pública recibidas durante el Cuarto Trimestre de 2022. b) Recursos de Revisión recibidos durante el Cuarto Trimestre de 2022. Actualización de la Información regulada en los supuestos del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Cuarto	Confirmar, modificar o revocar , los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Quinto	Aprobación del calendario de Sesiones del Comité de Transparencia para el ejercicio 2023.
Sexto	Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 14166/22 , en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000540 .
Séptimo	Asuntos Generales

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRIMERO. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal. -----

---El Licenciado Jorge César Arteaga Castrejón, Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, informó al Pleno que con el apoyo de la Unidad de Transparencia constató la existencia del Quórum Legal requerido para llevar a cabo la presente sesión, de conformidad a la lista de asistencia; por lo que declaró legalmente instalada la **Cuarta Sesión Ordinaria de 2022** del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V. -----

SEGUNDO. Aprobación del Orden del Día. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

---Una vez declarado existente el Quórum Legal, el Suplente del Presidente del Comité, sometió a consideración del Pleno la aprobación del **Orden del Día**, previsto para el desarrollo de la sesión, constituyéndose el siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 01/04ª ORD/2022 -----
El Pleno del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C. V., aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día, previsto para desarrollarse en la Cuarta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de 2022.--

TERCERO. Informe de actividades de la Unidad de Transparencia del Tercer Trimestre de 2022.

--- La Unidad de Transparencia, haciendo uso de la palabra, expuso el Informe de Actividades durante el Cuarto Trimestre de 2022, relacionado con: -----

a) Solicitudes de Acceso a la Información Pública.-----

--- La Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., durante el cuarto trimestre, recibió **108** solicitudes de acceso a la información pública, de las cuales **47** fueron atendidas en tiempo y forma, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 133, 135 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, quedando **60** de ellas en proceso de atención por parte de las Unidades Administrativas facultadas y competentes, encontrándose este Sujeto Obligado en tiempo y forma para ello, **01** se encuentran en espera de la forma de entrega, supuesto que versa por parte del ciudadano. -----

b) Recursos de Revisión.-----

En el período comprendido del 01 de octubre al 15 de diciembre de 2022, se recibieron **22** recursos de revisión derivados de las respuestas otorgadas por Diconsa, S.A. de C.V. al mismo número de solicitudes de acceso a la información, de los cuales ya cuentan con Resolución por parte del Pleno del INAI, comentados bajo el siguiente detalle:-----

- 00 Fueron Sobreseídos
- 17 Pendientes de recibir Resolución
- 05 Pendientes de Cumplimiento por parte de la Unidad de Administración y Finanzas

c) Actualización de la Información regulada en los supuestos de los artículos 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 68 y 69 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

--- El Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), se encuentra con información actualizada al Tercer Trimestre de 2022, por lo que la siguiente actualización para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en sus 48 fracciones, se llevará a cabo a más tardar el día **27 de enero de 2023**, carga que corresponderá a la operación del Cuarto Trimestre de 2022.-----

Es importante mencionar, que el INAI, así como los ciudadanos en general, pueden hacer verificaciones con efectos vinculantes a cada una de las fracciones que este Sujeto Obligado carga en dicho Sistema, generando sanciones por incumplimiento a los Titulares Responsables de las Unidades Administrativas obligadas, las cuales no se podrán pagar con recursos públicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Se informa que Diconsa, S.A. de C.V., recibió en el trimestre reportado, por parte del INAI, la admisión de las denuncias **DIT 0950/2022** y **DIT 1079/2022** de fecha 01 de noviembre y 12 de diciembre, respectivamente, a través del Sistema de Herramienta Comunicación (HCOM), por no encontrarse correctamente cargada la fracción XXIV y XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) para el segundo trimestre del ejercicio 2021, así como del primer trimestre del ejercicio 2022, mismas que se describen a continuación: -----

DENUNCIA	TEXTO DE DENUNCIA	ESTATUS	RESOLUCIÓN
DIT 0950/2022	"El incumplimiento es respecto a que los hipervínculos de las recomendaciones y/p hallazgos de las auditorías del segundo	En proceso	Pendiente



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

	trimestre del 2021 no se pueden consultar (como la 3 de la cual anexo captura de pantalla). Al intentar acceder a los documentos de recomendaciones hechas, abre este hipervínculo en cual se encuentra roto, http://sipot.diconsa.dog.mx/sites/cgcs/oic/shared%20Documents/Revision%2003_2021/AUD%2003%20OBS%2001%20A%20LA%2006.pdf Con lo que se incumple el artículo 70, fracción XXIV." (sic)		
DIT 1079/2022	"no encontrarse cargada correctamente cargada la información correspondiente a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89,90 y 94 de la Ley General, así como 81, 82 y 86 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal), en relación con lo previsto en (...)" (sic)	En proceso	Pendiente

Es importante, hacer de su conocimiento que el INAI, otorga tres días hábiles para atender dichas denuncias a través del Sistema Herramienta Comunicación (HCOM), informándoles que esta Unidad de Transparencia de Diconsa, con apoyo de las Unidades Administrativas competentes, se coordina para solventar a la brevedad posible las deficiencias en el SIPOT. -----

--- Concluida la intervención del Apoyo de la Unidad de Transparencia, el suplente del Presidente solicitó a los asistentes que manifestaran si tenían alguna duda u observación al respecto del informe presentado, al no haber ninguna, solicitó a las y los asistentes a la sesión se tomara en cuenta lo manifestado, solicitando a su vez continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

CUARTO. Confirmar, modificar o revocar, los modelos de versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia correspondientes al Cuarto Trimestre de 2022, establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

--- Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

Con la finalidad de continuar cumpliendo con los trabajos de la Unidad de Transparencia de Diconsa, S.A. de C.V., así como eficientar y homologar las cargas trimestrales del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), esta Unidad, propone bajo su consideración, manejar modelos de versiones públicas en cada Sesión Ordinaria, a fin de ser utilizados por las Áreas administrativas, en el testado de información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas que se generen por trimestre, dejando clara la responsabilidad que tiene cada Unidad administrativa y la misma Unidad de Transparencia señaladas en el artículo Décimo de los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", el cual establece lo siguiente: -----

"Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Quinto de la Ley General en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las o áreas del sujeto obligado, **únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;**
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus obligaciones de transparencia en sus portales de Internet



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

y en la Plataforma Nacional en los tiempos y periodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley General. **La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las áreas;**

- III. **Las áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;**
- IV. **Será responsabilidad del titular de cada área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Quinto de la Ley General, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia**

En este sentido, y en seguimiento a los trabajos para dar cumplimiento a las fracciones IX, XI, XXVII, XXVIII y XXXIII del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y con fundamento en los artículos 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia presenta para su análisis y en su caso, la confirmación de **los modelos de versiones públicas que serán utilizados para testar información de carácter confidencial dentro de los contratos, convenios, pedidos y facturas**, con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos Quincuagésimo Primero y Sexagésimo Segundo de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", relativos al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT).

Es importante señalar que de conformidad a lo dispuesto en los artículos 106 de la LGTAIP y 98 de la LFTAIP, la clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que se materialicen los siguientes supuestos:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

Derivado de lo mandatado en la fracción III anterior y en el artículo 118 de la LFTAIP, se presentan los modelos de versión pública de contratos, convenios, pedidos y facturas generados por Diconsa en el desarrollo de sus funciones, para ser utilizados por cada una de las unidades administrativas y centros de trabajo que conforman a este Sujeto Obligado, con la finalidad de cumplir con la publicación correspondiente al **Cuarto Trimestre de 2022**.

En razón de lo anterior, es menester invocar lo dispuesto en el artículo Quincuagésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, donde se establecen los requisitos para la leyenda que da legalidad al testado de las versiones públicas, consistentes en:

"...

Quincuagésimo Segundo. La leyenda en los documentos clasificados indicará:

- I. La fecha de sesión del Comité de Transparencia en donde se confirmó la clasificación;
- II. El nombre del área;
- III. La palabra reservado o confidencial;
- IV. Las partes o secciones reservadas o confidenciales, en su caso;
- V. El fundamento legal;"

En este orden de ideas, para cumplir cabalmente con lo dispuesto en los preceptos antes invocados, se presenta la leyenda que pretende este Sujeto Obligado para utilizar en las versiones públicas de contratos, convenios, pedidos y facturas generados en el desarrollo de sus funciones.



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Información Confidencial

Testado: Datos Personales. **Sesión de Comité:** Cuarta Sesión Ordinaria 2022. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 22/12/2022.

Nombre del Área: Dirección de Área –y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

Fundamentación: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Información Confidencial

Testado: Datos Personales. **Sesión de Comité:** Cuarta Sesión Ordinaria 2022. **Fecha de la Sesión del Comité de Transparencia:** 22/12/2022.

Nombre del Área: Dirección de Área –y/o Unidad de Área

Motivación: Se elaboró versión pública con objeto de cumplir con la obligación de proteger Datos Personales.

Fundamentación: Artículo 113 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los supuestos del capítulo IX de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, publicados el 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

DATOS QUE SE DEBEN TESTAR PERSONAS FISICAS (Fracciones 27/28/33)	DATOS QUE SE DEBEN TESTAR PERSONAS MORALES (Fracciones 27/28/33)
Dirección Personal Número de Pasaporte CURP IDMEX de la Credencial de Elector OCR de la Credencial de Elector Clave de elector Folio de elector Número Telefónico Particular Correo Electrónico Particular Cuentas bancarias	Clave de elector del representante legal Folio de elector del representante legal Número de Pasaporte del representante legal IDMEX de la Credencial de Elector del representante legal OCR de la Credencial de Elector del representante legal Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias
DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>FACTURAS</u> DE PERSONAS FISICAS (Fracción 9)	DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>FACTURAS</u> PERSONAS MORALES (Fracción 9)
Dirección Personal Número de teléfono particular Correo electrónico particular Código QR RFC Cuentas bancarias Sello digital del CFDI Sello digital de SAT Cadena original del complemento de certificación digital del SAT	Número Telefónico Particular del representante legal Correo Electrónico Particular del representante legal Cuentas bancarias
DATOS QUE SE DEBEN TESTAR EN <u>CONTRATOS DE HONORARIOS</u> (Fracción 11)	
Dirección Personal Número de teléfono particular Correo electrónico particular Nacionalidad RFC Huella Dactilar	

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
 ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022**

Cabe señalar, que la leyenda en comento, se remite a las Direcciones y Unidades de área en Oficinas Centrales, así como a las Gerencias Regionales y Unidades Operativas que conforman a este Sujeto Obligado, una vez aprobada por este Comité. -----

--- El Suplente del Presidente, haciendo uso de la palabra, puso a consideración del pleno si había algún comentario al respecto, al no haber ninguno solicitó la aprobación del siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 02/04ª ORD/2022 -----

El Comité de Transparencia, **CONFIRMA** con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública, así como en el 65 fracción I y 108 de la Ley Federal de Transparencia y acceso a la Información Pública y los respectivos Lineamientos, los modelos de versiones públicas de Facturas de Personas Físicas y Morales en su caso, Contratos, Convenios y Pedidos, generados por los Centros de Trabajo y Oficinas Centrales de Diconsa, para la publicación de la información del Cuarto Trimestre de 2022 en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). -----

QUINTO. Aprobación del calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio fiscal 2023 -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

EJERCICIO 2023

SESIÓN	FECHA
PRIMERA	06 DE ABRIL
SEGUNDA	06 DE JULIO
TERCERA	05 DE OCTUBRE
CUARTA	04 DE ENERO DE 2024

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 03/04ª ORD/2022 -----

Se aprueba el calendario de Sesiones Ordinarias del Comité de Transparencia de DICONSA, S.A. DE C.V., para el ejercicio fiscal 2023 -----

SEXTO. Confirmar, modificar o revocar la Reserva de información de la documentación para para atender la Resolución al Recurso de Revisión RRA 14166/22, en relación con la solicitud de acceso a la información con folio 330012222000540. -----

---Siguiendo con el uso de la voz, el apoyo de la Unidad de Transparencia señaló: -----

1.- La Unidad de Transparencia Recibió la **Resolución al Recurso de Revisión RRA 14166/22** en relación con la solicitud de acceso a la información 330012222000540, a través de la cual el Pleno del INAI, ORDENÓ dar respuesta al peticionario de lo siguiente: -----

*"En consecuencia, con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Órgano Garante del derecho de acceso a la información considera que lo conducente es **MODIFICAR** la respuesta de Diconsa, S.A. de C.V. e instruirle a que **realice una nueva***



COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

búsqueda de la información requerida en los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12 de la solicitud, en la totalidad de las unidades administrativas competentes, en las que no se podrá omitir a la Gerencia de Operaciones y a la Gerencia de Sistemas, y se manifieste sobre cada uno de los puntos de la solicitud, de manera correcta y completa." [sic]

2. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 133 y 144 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la Unidad de Transparencia de DICONSA a través de los siguientes comunicados se solicitó a diversas áreas se efectuara una búsqueda exhaustiva de la información y documentación solicitada; de conformidad con sus funciones encomendadas en el "Manual de Organización General" vigente: -----

OFICIO	ÁREA
DICONSA-DAJ-UT-703-2022 de fecha 10/11/22	Unidad de Administración y Finanzas
DICONSA-DAJ-UT-704-2022 de fecha 10/11/22	Gerencia Consultiva
DICONSA-DAJ-UT-705-2022 de fecha 10/11/22	Gerencia de Sistemas
DICONSA-DAJ-UT-706-2022 de fecha 10/11/22	Gerencia de Operaciones

3.- La Unidad de Transparencia, recibió por parte de las áreas antes mencionadas los oficios de respuesta en las fechas que a continuación se describen, en los cuales informaron el resultado de la búsqueda en los archivos bajo su resguardo y de su competencia. -----

OFICIO	ÁREA
DICONSA-UAF-HBRG-871-2022 de fecha 15/12/22	Unidad de Administración y Finanzas
DICONSA-DAJ-GC-5286-2022 de fecha 15/11/22	Gerencia Consultiva
DICONSA/UAF/GD/429/2022 de fecha 14/11/22	Gerencia de Sistemas
GO/CSN/344/2022 de fecha 11/11/22	Gerencia de Operaciones

Cabe señalar que la Subgerencia de Control y Seguimiento Administrativo, la Gerencia de Sistemas, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, así como la Gerencia Consultiva, solicitaron la Unidad de Transparencia poner a consideración del Comité de Transparencia el **RESERVAR por 5 años** parte de la información requerida, toda vez que se exponen diversos detalles vinculados a la fracción XII del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Acompañando a dicha petición las Pruebas de Daño correspondientes para su conocimiento. -----

Del análisis practicado a la documentación antes referida, la Unidad de Transparencia presenta la normativa en la materia que corrobora y deja a su consideración dicha clasificación: -----

DERECHO

- Información reservada: Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en la Ley de la materia, como lo es Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

- **Artículo 65.** Los Comités de Transparencia tendrán las facultades y atribuciones siguientes:

(...)

II. **Confirmar, modificar o revocar** las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados;

- **Artículo 97.** La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.

...





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y la presente Ley.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera restrictiva y limitada, las excepciones al derecho de acceso a la información previstas en el presente Título y deberán acreditar su procedencia, sin ampliar las excepciones o supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes, de conformidad con lo establecido en la Ley General.

Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de dar respuesta a una solicitud de acceso a la información.

La clasificación de información reservada se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño.

- **Artículo 98.** La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

I. **Se reciba una solicitud de acceso a la información;**

II. **Se determine mediante resolución de autoridad competente, o**

III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General y en esta Ley.**

- **Artículo 102.** En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la confirmación de la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento. Además, el sujeto obligado deberá, **en todo momento, aplicar una prueba de daño.**

Tratándose de aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

- **Artículo 105.** Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o información como reservada. La clasificación podrá establecerse de manera parcial o total de acuerdo al contenido de la información del documento y deberá estar acorde con la actualización de los supuestos definidos en el presente Título como información clasificada.

- **Artículo 110.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley General, como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

(...)

XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y

(...)

- **Artículo 111.** Las causales de reserva previstas en el artículo anterior se deberán fundar y motivar, a través de la aplicación de la **prueba de daño** a la que se refiere el artículo 104 de la Ley General.

Los correlativos dispuestos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 44 fracción II, 101 último párrafo, 103, 106, 108, 113, 114; y principalmente lo prevenido en el artículo 104, donde se mandata:

Artículo 104. En la aplicación de la prueba de daño, el sujeto obligado deberá justificar que:

- I. La divulgación de la información representa **un riesgo real, demostrable e identificable** de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación **supera el interés público general** de que se difunda, y





COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE DICONSA, S.A. DE C.V.
ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE 2022

III. *La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.*

Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

(...)

Trigésimo primero. De conformidad con el artículo 113, fracción XII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que forme parte de las averiguaciones previas o carpetas de investigación que resulte de la etapa de investigación, durante la cual, de conformidad con la normativa en materia penal, el Ministerio Público o su equivalente reúne indicios para el esclarecimiento de los hechos y, en su caso, los datos de prueba para sustentar el ejercicio o no de la acción penal, la acusación contra el imputado y la reparación del daño.

(...)

Por lo anterior expuesto, se presenta para su análisis la solicitud de la Subgerencia de Control y Seguimiento Administrativo, de la Gerencia de Sistemas, así como de la Gerencia Consultiva solicitando en su caso, CONFIRMAR la petición de **RESERVAR** por 5 años la información referida en cada uno de los oficios de respuesta, por considerarse información CLASIFICADA. -----

--- Acorde a lo previamente expuesto, se solicita al Comité de Transparencia la aprobación de los siguientes acuerdos: -----

PRIMERO. Se confirma la reserva de la información. La Unidad de Transparencia le informará al solicitante que el Comité de Transparencia **confirma reservar por 5 años la información solicitada, por considerarse información CLASIFICADA** solicitada por Subgerencia de Control y Seguimiento Administrativo, la Gerencia de Sistemas, a través de la Unidad de Administración y Finanzas, así como la Gerencia Consultiva, para integrar la atención a la resolución que nos ocupa, lo anterior en términos de los artículos 65 fracción II y 110 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEGUNDO. Entrega del acuerdo emitido por el Comité de Transparencia. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública la Unidad de Transparencia entregará al peticionario el acuerdo aprobado por el Comité.

TERCERO. Plazo de notificación. Conforme a lo señalado en los artículos 61 fracción V y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia notificará al particular la presente resolución, en una fecha **no posterior al 22 de diciembre de 2022.**

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

Acuerdo 04/04ª ORD/2022 -----
Con fundamento en el artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se CONFIRMA la Reserva de información de la documentación para dar atención a la Resolución al Recurso de Revisión RRA 14166/22 en relación con la solicitud de acceso a la información 330012222000540. -----

---- El Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, Lic. Jorge César Arteaga Castrejón, haciendo uso de la palabra, cediendo el uso de la palabra, por si existía algún comentario al respecto, no habiendo ningún comentario, por unanimidad de votos, los miembros del Comité de Transparencia adoptaron el siguiente: -----

SÉPTIMO. Asuntos Generales



AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA MEXICANA

DICONSA

LICONSA



LISTA DE ASISTENCIA

Fecha: 22 de diciembre de 2022

NOMBRE	PUESTO EN LICONSA, S.A. DE C.V.	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMA
Miguel Salomón Álvarez	Encargado del despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Rocío Corazón García Salas	Titular del Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V.	Integrante Titular del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Hiram Benjamín Rubio Guzmán	Titular de la Unidad de Administración y Finanzas	Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.	
Miguel Ángel Varela Arenas	Titular del Área de Responsabilidades en Diconsa, S.A. de C.V.	Suplente de la Integrante Titular del OIC del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
Elizabeth Milagros Solano Haro	Encargada del Despacho de la Gerencia de Control Presupuestal	Suplente del Responsable del Área de Coordinadora de Archivos en Diconsa, S.A. de C.V.	
Jorge César Arteaga Castrejón	Gerente Jurídico Institucional	Suplente del Presidente del Comité de Transparencia de Diconsa S.A. de C.V.	
José Edivaldo Razo Cerón	Analista de Proyectos F Gerencia de Sistemas	INVITADA/O	





AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SEGALMEX
SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

DICONSA

LICONSA



Leopoldo E. Corona Ocampo	Area Transparencia UAF	INVITADA/O	
Heber Nectari Soriano Adz.	Dirección de Operaciones	INVITADA/O	
Mtro. Gerardo Morales Zúrate	SE Gerente Consultivo	INVITADA/O	
		INVITADA/O	
		INVITADA/O	
		INVITADA/O	
		INVITADA/O	
		INVITADA/O	

